

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0640

10 de Septiembre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **EDISSON ALFONSO CARVAJAL BETANCOURT** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQDRS PQRDS 2938 DEL 02 DE SEPTIEMBRE 2019**

Persona a notificar: **EDISSON ALFONSO CARVAJAL BETANCOURT**

Dirección de notificación usuario **CALLE 14 No.23- 74 BARRIÓ LOS ALAMOS**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

Armenia, 10 de Septiembre de 2019

Señor

EDISSON ALFONSO CARVAJAL BETANCOURT

CALLE 14 No.23- 74

BARRIÓ LOS ALAMOS

Cel: 311 446 5421

Email: edisoncarnavalito@hotmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQDRS PQRDS 2938 del 02 DE SEPTIEMBRE 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 0639** correspondiente **PQDRS PQRDS 2938 del 02 DE SEPTIEMBRE 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°146527"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

**RESOLUCION PQRDS 2938
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 146527**

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **EDISSON ALFONSO CARVAJAL BETANCOURT**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita sea verificado el proceso administrativo que solicito hace aproximadamente tres meses para la prestación del servicio de agua del predio ubicado en la **CL 9 23 B 21 PISO 2 GRANADA** identificado con **Matricula No. 146527**,
2. Que, verificado en el sistema, el historial del predio ubicado en **URB. MONTE BLANCO MZ I CASA 16 PISO 2 y PISO 1**, identificado con **Matriculas 146527 y 44704**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que, como consecuencia de la solicitud de la peticionaria, se ordenó la práctica de una **visita de verificación** al predio identificado con **Matriculas N°146527**, la cual se llevó a cabo el día 28 de Agosto de 2019 y arrojó el siguiente resultado “USO RESIDENCIAL, EL PISO 2 SE SURTE DEL MISMO MEDIDOR DEL PISO 1, MATRICULA 44704 Y TIENE LECTURA ACTUAL 4092 ”
4. Que con la finalidad de agilizar la realización de la acometida del predio identificado con **Matricula No.146527**, nos comunicamos con el Área de Gestión Control Perdidas, para lo cual nos informaron que la acometida fue realizada el día 29 de Agosto de 2019.
5. Que el saldo de la factura No. 47624387 por \$46.150 corresponde a 1 cuota de la financiación de la realización de la acometida y sus materiales, medidor, instalación del medidor y válvula antifraude, y a cargos fijos de acueducto, alcantarillado y tarifa plena de aseo.
6. Que debido a que al predio no se había realizado la acometida, es procedente ordenar al área de facturación de la entidad comercial, descontar el valor total cobrado por cargos fijos en los servicios de acueducto y alcantarillado correspondientes a la factura No. **47624387** (periodo del 07/07/19 al 06/08/19)**Matricula No.146527**
7. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: acceder a la pretensión del peticionario, el señor **EDISSON ALFONSO CARVAJAL BETANCOURT**, en el sentido ordenar al área de facturación de la entidad comercial, descontar el valor total

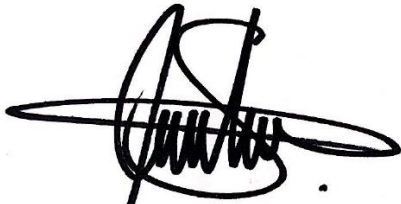
cobrado por cargos fijos en los servicios de acueducto y alcantarillado correspondientes a la factura **No.47624387** (periodo del 07/07/19 al 06/08/19) **Matricula No.146527**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al petionario, el Señor **EDISSON ALFONSO CARVAJAL BETANCOURT**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q; a los dos (02) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 2938 del 02 de Septiembre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)